



A LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE LUGO

DON ALEJANDRO ROA GARCIA, titular del DNI nº [REDACTED], actuando en representación del sindicato ALTERNATIVASINDICAL, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], [REDACTED] A Coruña, tlf.: [REDACTED], comparezco ante esta Inspección y, como mejor proceda,

DIGO

ASUNTO: La denuncia tiene por objeto dar conocimiento a esta Inspección de la infracción por parte de la empresa **NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, (ANTES MARSEGUR) CIF A76110915** con domicilio en **Calle Puerto Rico 2 Oficina 1 CP.: 35010 Las Palmas de Gran Canaria**, Telefonos de contacto: **928225752, 902212200, 607661783, 657966490** , dirección de correo electrónico: **administracionmadrid@marsegur.com**
Número de inscripción en la Seguridad Social **15/1212336/06**

HECHOS

PRIMERO.- La empresa **MARSEGUR** es adjudicataria del servicio **CIAR (Centro de Investigación Aeroportada de Rozas) (INTA)**

SEGUNDO.- En el centro de trabajo de **INVIED** están adscritos a el en estos momentos diez trabajadores.

TERCERO.- El Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad Privada en su art. 64 dice: “El pago de salarios se efectuará por meses vencidos en los tres primeros días hábiles y dentro, en todo caso, de los cinco primeros días naturales de cada mes.



Alejandro Roa García
Coordinador Elecciones Sindicales A Coruña
[C/ Federico Moreno Torroba, 9 Loc 1 28007 Madrid](mailto:alejandro.roa@alternativasindical.es)
Teléfono: 622 454 359 Fax: 914 340 987
E- mail alejandro.roa@alternativasindical.es
www.alternativasindical.es

CUARTO.- La empresa Novosegur a día de hoy 15 de Marzo de 2018 aun no abono los salarios correspondientes al mes de Febrero

Por ello SOLICITO a esa Inspección de Trabajo,

Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en su virtud, incoe el correspondiente expediente e instruya acerca de los hechos que planteo, y constatado el incumplimiento por parte de **NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA**, depure las responsabilidades que puedan existir y aplique las sanciones a que haya lugar ademas de obligar a la misma a suministrar inmediatamente el agua potable a los trabajadores indicándole la cantidad necesaria que tiene que suministrar.

En A Coruña, a 15 de Marzo de 2018



Fdo. Alejandro Roa García